

Posadas, 12 de octubre de 2023

Al Ministro de Educación

Provincia de Misiones

Dr, Miguel Sedoff

S-----/-----D:

Asunto : REQUIERE URGENTE MESA Y RECOMPOSICION SALARIAL OCTUBRE acorde a INFLACION –PRESENTA PROPUESTA en cumplimiento de LEY VI – N 6 – ART 6B-COMPL. 132

En mi carácter de Secretaria General del SEMAB, **Sindicato de Educadores Misioneros Alfredo Bravo**, adherido a la CEA (Confederación de Educadores Argentinos), Personería Gremial N° 1716, constituyendo domicilio legal en calle Paraguay N° 2540- Planta Subsuelo de la ciudad de Posadas, por la presente me dirijo a Ud. y expongo a continuación los alcances de los incrementos URGENTE Y NECESARIOS ante la pérdida del poder adquisitivo del salario acordes a ley, por ello , luego del análisis de los índices de inflación e incrementos del costo vida proponemos :

INFORME SALARIAL Y PROPUESTA DEL SEMAB-CEA

1)Relativo a los acuerdos firmados en relación a la inflación:

Al momento de confeccionar el presente informe, el porcentaje de inflación acumulado/Interanual a nivel país desde Enero 2023 hasta Agosto 2023 fue del 80,2 % con un porcentaje de inflación interanual del 124,4 % según datos proporcionados por la página oficial del INDEC:

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_09_2338D7EF8261.pdf

Para el mes de septiembre (cuya inflación se conocerá el día 12/10/23), se estima un **porcentaje de inflación superior al del mes de agosto**, el cual fue del 12,4%. , seria del 12,7 en Septiembre.-

Según el último acta acuerdo firmado el día 11/07/23 por las autoridades educativas y los gremios paritarios SEMAB CEA . UDA, AMET, SADOP Y UDPM, así como también la

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
 MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
 PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

Paritaria Nacional llevada a cabo el día 08/10/23, el porcentaje de incremento alcanzado desde enero 2023 hasta septiembre 2023 fue del 57,7 % en el Básico del cargo testigo Maestro de Grado, del 98,2 % en el Sueldo Mínimo (para el docente de 0 años) y del 74,9 % para el docente más antiguo.

Esto se puede apreciar en la siguiente tabla:

Período	Sueldo básico	Sueldo mínimo MG	Sueldo del MG más antiguo
ene-23	33300,77	\$ 100.914	145418
feb-23	37850,77	\$ 115.788	165664
mar-23	37850,77	\$ 121.333	169076
abr-23	41000,77	\$ 130.000	183966
may-23	43400,77	\$ 130.660	197419
jun-23	44400,77	\$ 145.000	204079
jul-23	49600,77	\$ 165.000	230091
ago-23	49600,77	\$ 165.000	232259
sep-23	52500,77	\$ 200.000	254310
% de Increment.	57,7	98,2	74,9

La relación existente entre los porcentajes de incrementos salariales acumulados desde Enero 2023 hasta Septiembre 2023 y los porcentajes de inflación acumulados en igual período se muestra en la siguiente tabla:

Período	Sueldo básico	Porcentaje de incremento	Sueldo mínimo MG	Porcentaje de incremento	Sueldo del MG más antiguo	Porcentaje de incremento	Porcentaje de inflación
dic-22	32000,77	0	\$ 96.384	0,0	138575	0,0	0
ene-23	33300,77	4,1	\$ 100.914	4,7	145418	4,9	6
feb-23	37850,77	18,3	\$ 115.788	20,1	165664	19,5	13
mar-23	37850,77	18,3	\$ 121.333	25,9	169076	22,0	21,7
abr-23	41000,77	28,1	\$ 130.000	34,9	183966	32,8	31,9
may-23	43400,77	35,6	\$ 130.660	35,6	197419	42,5	42,2
jun-23	44400,77	38,7	\$ 145.000	50,4	204079	47,3	50,7
jul-23	49600,77	55,0	\$ 165.000	71,2	230091	66,0	60,2

REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
 MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
 PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490

ago-23	49600,77	55,0	\$ 165.000	71,2	232259	67,6	80,2
sep-23	52500,77	64,1	\$ 200.000	107,5	254310	83,5	102,7

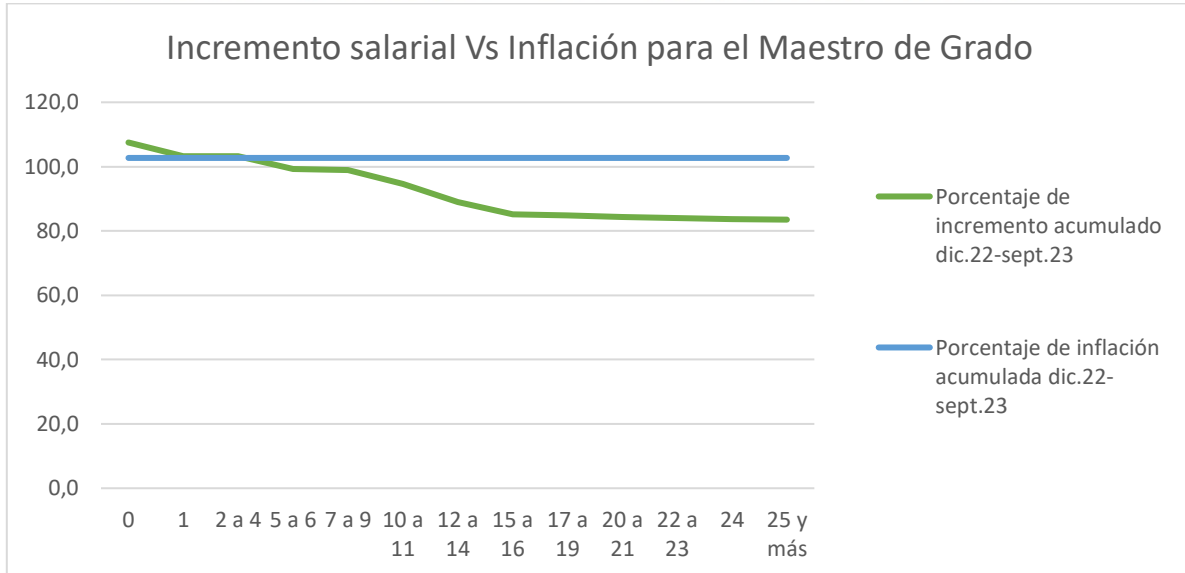
(*) **Inflación proyectada para septiembre 2023 de, por lo menos, 12,5%.**

Para el caso del cargo testigo Maestro de Grado, la situación salarial hasta el mes de agosto 2023 es la siguiente:

SUELDO DEL MAESTRO DE GRADO DESDE DICIEMBRE 2022 A SEPTIEMBRE 2023				
Antigüedad	Sueldo Diciembre 2022	Sueldo septiembre 2023 Bco. \$52.500,77	Porcentaje de incremento acumulado dic.22-sept.23	Porcentaje de inflación acumulada dic.22-sept.23
0	96384	200000	107,5	102,7
1	98372	200000	103,3	102,7
2 a 4	98441	200000	103,2	102,7
5 a 6	100399	200000	99,2	102,7
7 a 9	100537	200000	98,9	102,7
10 a 11	102776	200000	94,6	102,7
12 a 14	105862	200000	88,9	102,7
15 a 16	111314	206156	85,2	102,7
17 a 19	116766	215787	84,8	102,7
20 a 21	124944	230233	84,3	102,7
22 a 23	130396	239864	84,0	102,7
24	135848	249494	83,7	102,7
25 y más	138575	254310	83,5	102,7

Inflación estimada de 102,7% para septiembre 2023.

REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490



Donde se observa que solamente los Maestros de Grado de 0 (cero) a 4 (cuatro) años han podido superar al porcentaje de inflación acumulado para septiembre 2023, debido al mínimo establecido en Paritaria Nacional del día 08/09/23. Sin embargo, el porcentaje de incremento salarial de los docentes que no perciben el complemento nacional para alcanzar dicho mínimo, se encuentran lejos de igualar al porcentaje de inflación acumulado en el período dic. 22-sept. 23, **encontrándose éstos 19,2 puntos porcentuales por debajo de la inflación.**

Esta situación requiere una urgente recomposición salarial que permita equiparar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los docentes de 5 o más años de antigüedad y, en especial, a los más antiguos del sistema, que hasta el mes de septiembre no lograron incrementos que superen a la inflación, así como también incrementos salariales acordes a los elevados porcentajes de inflación tanto del mes de septiembre como de los meses que restan del presente año.

2)Relativo a la Canasta Básica Total:

Según el último informe técnico publicado en la página oficial del INDEC el día 15/09/23, referido a la valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total para el mes de Agosto 2023 (el próximo informe correspondiente a la CBA y CBT de Septiembre 2023 se publicará el 18/10/23), **una familia de 4 integrantes necesitó en Agosto la suma de \$284.687 pesos para cubrir sus necesidades alimentarias, de vestimenta,**

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
 MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
 PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

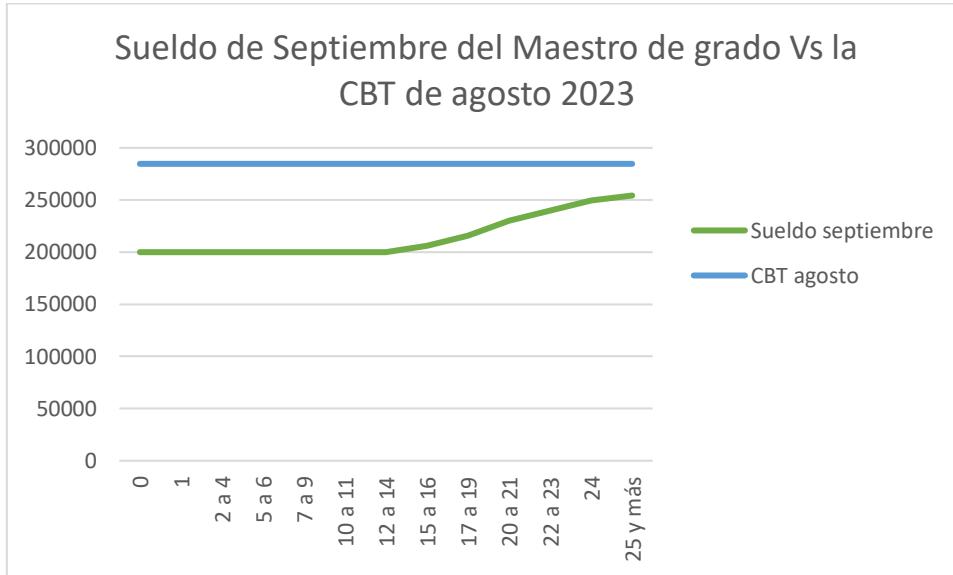
transporte, servicios, etc. Esto representa un incremento del 14,3 % en relación a la Canasta Básica Total del mes anterior.

https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_09_237CB2ADAD6F.pdf

La relación existente entre el sueldo del cargo testigo Maestro de Grado con el valor de la Canasta Básica Total del mes de Agosto 2023 se muestran en la siguiente tabla y gráfico:

SUELDO DEL MAESTRO DE GRADO EN RELACIÓN A LA CBT		
Antigüedad	Sueldo septiembre	CBT agosto
0	200000	284687
1	200000	284687
2 a 4	200000	284687
5 a 6	200000	284687
7 a 9	200000	284687
10 a 11	200000	284687
12 a 14	200000	284687
15 a 16	206156	284687
17 a 19	215787	284687
20 a 21	230233	284687
22 a 23	239864	284687
24	249494	284687
25 y más	254310	284687

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**



Donde se observa que, en el mes de septiembre, el Maestro de Grado con máxima antigüedad y con un solo cargo no llegó a cubrir el monto de la Canasta Básica Total de agosto 2023. Por esta razón, el cargo testigo se encuentra por debajo de la línea de pobreza.

El artículo 6, inc. b) y complementario 132 del ESTATUTO DEL DOCENTE-LEY VI-N° 6, vigente en la provincia de Misiones, establece que el salario docente debe ser actualizado al 1° de Noviembre de cada año acorde a las oscilaciones del costo de la vida.

ARTÍCULO 6.- *Son derechos del docente sin perjuicio de los que reconozcan las Leyes para el personal civil de la provincia:*

“... b) el goce de una remuneración y jubilación justas, cuyos índices serán actualizados anualmente, de acuerdo con las oscilaciones del costo de la vida;

ASIMISMO, EL ART 132, COMPLEMENTARIO DEL ART. 6 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 132.- El valor monetario del índice, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 6, será actualizado al 1 de noviembre de cada año de acuerdo con las oscilaciones del costo de la vida. -

REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490

EL COSTO DE VIDA LO DEFINE LA CBT – CANASTA BASICA TOTAL:

Entendiéndose que la Canasta Básica Total (CBT) se calcula a partir de la Canasta Básica de Alimentos (CBA- CANASTA BASICA ALIMENTARIA) con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios como vestimenta, transporte, educación, salud, entre otros.

Por lo expuesto, se puede observar que **el incremento EN MONTOS EN PESOS DEL SALARIO MINIMO DOCENTE A SEPTIEMBRE 2023, no alcanzó los \$ 284.687** que necesitó una familia en **AGOSTO PARA NO SER POBRE.**

3)Relativo a los fondos correspondientes a Financiamiento Educativo-Lev N°26075:

Según el último informe indicativo del salario docente correspondiente al mes de Junio 2023 y considerando el monto del sueldo bruto del Maestro de Grado con 10 años de antigüedad, Misiones se encuentra en el puesto 21 en relación a las demás provincias del país (**en el informe del mes de marzo Misiones se encontraba en el puesto 17**). Estos datos se pueden encontrar en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/4._informe_indicativo_del_salario_docente_-_i_trimestre_2023.pdf

SALARIO BRUTO JURISDICCIONAL-JUNIO 2023		
PUESTO	PROVINCIA	MAESTRO DE GRADO-10 AÑOS
1	Salta	\$ 291.810
2	Neuquén	\$ 267.103
3	Santa Fe	\$ 260.886
4	San Luis	\$ 254.490
5	Tierra del Fuego	\$ 253.715
6	Jujuy	\$ 246.312
7	Córdoba	\$ 245.340
8	Santa Cruz	\$ 242.166
9	Santiago del Estero	\$ 240.506
10	Río Negro	\$ 236.881
11	Corrientes	\$ 233.385
12	La Pampa	\$ 227.669
13	Buenos Aires	\$ 227.562



**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

14	San Juan	\$ 206.711
15	Entre Ríos	\$ 205.518
16	CABA	\$ 202.375
17	Chaco	\$ 200.988
18	Formosa	\$ 188.867
19	Tucumán	\$ 183.046
20	Chubut	\$ 180.142
21	Misiones	\$177.892
22	La Rioja	\$ 176.493
23	Catamarca	\$ 172.892
24	Mendoza	\$ 172.346

Además de estos datos, el Informe Indicativo del Salario Docente de Junio 2023 muestra que **el básico de nuestra provincia es el más bajo de la Región NEA (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones) a pesar de ser la jurisdicción que recibe más aportes nacionales de la región,** manteniendo el puesto 7 a nivel nacional en relación a la percepción de fondos correspondientes al Financiamiento Educativo Ley N°26.075.



Entre Ríos N° 469 - Piso 2° Capital Federal (1079) www.cearg.org.ar info@cearg.org.ar

REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490

Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

15%

Variación trimestral

121%

Variación interanual

Indicadores Junio 2023 – MG10

28%

Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ

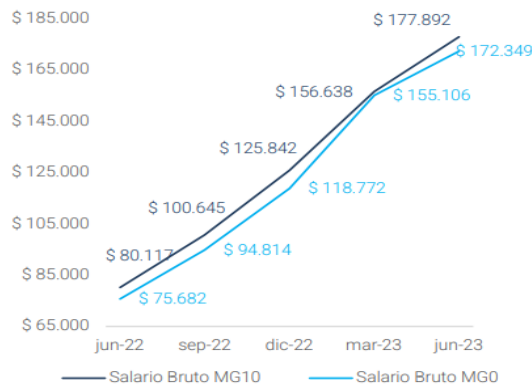
99%

Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ

10%

Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN

Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico en esta jurisdicción es el más bajo del NEA.
- Presenta, junto con Chaco, la menor variación trimestral del SALBRU MG10 FJ y, además, posee la menor variación interanual.

Montos enviados por el estado nacional en concepto de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075

Puesto	Provincia	Monto para Agosto 2023
1	Buenos Aires	\$ 47.445.191.000
2	Córdoba	\$ 10.586.823.800
3	Santa Fe	\$ 9.703.381.600
4	CABA	\$ 7.444.086.700
5	Mendoza	\$ 6.777.884.400
6	Tucumán	\$ 5.879.959.600
7	Misiones	\$ 5.459.962.500
8	Salta	\$ 5.459.962.500
9	Chaco	\$ 5.373.066.500
10	Santiago del Estero	\$ 4.779.277.500

Puesto 7 en Fondos Nacionales y Puesto 17 en Salario.

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
 MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
 PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

En la página oficial del Ministerio de Economía de la Nación se puede constatar que, en los primeros ocho meses del presente año, la Provincia de Misiones ha recibido en total **\$40.453.358.200** en concepto de Financiamiento Educativo-Ley N°26075. Los datos mensuales y los totales se muestran en la siguiente tabla:

Período	Monto mensual de Financiamiento Educativo recibido por Misiones
ene-23	5.459.962.500
feb-23	4.467.242.000
mar-23	5.459.962.500
abr-23	4.467.242.000
may-23	4.963.602.200
jun-23	4.963.602.200
jul-23	5.211.782.300
ago-23	5.459.962.500
Total	40.453.358.200

Recursos fiscales provinciales:

En cuanto a los recursos fiscales provinciales, en la página oficial de la Agencia Tributaria Misiones: <https://www.dgr.misiones.gov.ar/index.php/informacion-fiscal-n/documentacion-y-estadisticas/graficos-de-recaudacion> se pueden observar los montos recaudados por la provincia en concepto de Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, sellos, parque automotor, tasa forestal, etc. Sin embargo, cabe aclarar, que **dicha página presenta datos actualizados hasta el mes de junio 2023 (primer semestre 2023).**

RECURSOS FISCALES PROVINCIALES		
AÑO	MONTO	% INCREMENTO
2019	18.913.805.560	0
2020	34.125.753.431	80,4
2021	64.597.670.585	241,5
2022	120.620.241.424	537,7
2023	97.933.826.750	417,8

ATM: Agencia Tributaria Misiones

Primer semestre del año 2023 (la página muestra solamente los datos correspondientes al período enero-junio 2023)

Estos datos muestran que es esperable que los recursos fiscales provinciales presenten un incremento del 800% a finales del presente año, con relación al año 2019, alcanzando así la suma aproximada de **\$195.000.000.000** en el año 2023.

4)Relativo a derechos adquiridos: Antigüedad y Zona

Los porcentajes de incremento del Básico, Sueldo Mínimo y Sueldo Promedio en el período enero-septiembre 2023 son los que se muestran a continuación:

Período	Básico	Sueldo Mínimo (0 años)	Sueldo Promedio cargo testigo
ene-23	\$ 33.300,77	\$ 100.914	\$ 110.919
feb-23	\$ 37.850,77	\$ 115.788	\$ 132.960
mar-23	\$ 37.850,77	\$ 121.333	\$ 137.012
abr-23	\$ 41.000,77	\$ 130.000	\$ 148.603
may-23	\$ 43.400,77	\$ 130.660	\$ 156.795
jun-23	\$ 44.400,77	\$ 145.000	\$ 164.946
jul-23	\$ 49.600,77	\$ 165.000	\$ 186.904
ago-23	\$ 49.600,77	\$ 165.000	\$ 187.982
sep-23	\$ 52.500,77	\$ 200.000	\$ 215.065
% Incremento	57,7	98,2	93,9

El Sueldo Promedio se calculó considerando los sueldos de los docentes de 0 años a 25 años, alcanzados a partir de cada uno de los acuerdos salariales del año 2023. Lo que nos muestra la tabla anterior es que el Sueldo Mínimo Provincial del docente que recién se inicia en el período enero-septiembre 2023 tuvo un incremento del **98,2%** y el incremento del sueldo promedio llegó al **93,9%**. Esto muestra un avance ante los planteos de este sindicato de revertir la situación de años anteriores donde el docente que recién se inicia recibía mayores porcentajes de incremento salariales, no obstante, sigue siendo insuficiente.

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

Sin embargo, persiste la necesidad de mejorar los porcentajes en los que impacta tanto la antigüedad como la zona en los diferentes recibos de sueldo de los docentes misioneros, ya que un docente de máxima antigüedad no percibe actualmente un sueldo que represente el 120% del sueldo del docente que recién se inicia, así como tampoco el porcentaje de zona indicado en el recibo de sueldo es lo que en realidad percibe el docente, ya que al comparar ese porcentaje de incremento en relación con el docente que no cobra zona no se evidencia una diferencia del 20%, del 50%, del 80%; etc.

En este sentido, el Art. 40 del Estatuto del Docente-Ley VI-N° 6 especifica que:” *El personal docente en actividad, cualquiera sea el grado o categoría en que revista, percibirá bonificaciones por años de servicio, de acuerdo con los porcentajes que se determinan en la siguiente escala (que fuera modificado por el Decreto N° 84 del año 2013)*” y que a continuación se presenta:

ARTICULO 2° .-DETERMÍNASE para el Personal Docente en actividad, cualquiera sea el grado o categoría en que revista, dependiente del Consejo General de Educación y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones la liquidación y pago de las bonificaciones por años de servicio, de acuerdo con los porcentajes que se determinan en la siguiente escala; a partir del 01 de febrero del 2013:

AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES	PORCENTAJE POR ADICIONAL ANTIGÜEDAD
0	000 % (cero por ciento)
1	010 % (diez por ciento)
2	015 % (quince por ciento)
3	015 % (quince por ciento)
4	015 % (quince por ciento)
5	030 % (treinta por ciento)
6	030 % (treinta por ciento)
7	040 % (cuarenta por ciento)
8	040 % (cuarenta por ciento)



Entre Ríos N° 469 - Piso 2° Capital Federal (1079) www.cearg.org.ar info@cearg.org.ar

REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490

9	040 % (cuarenta por ciento)
10	050 % (cincuenta por ciento)
11	050 % (cincuenta por ciento)
12	060 % (sesenta por ciento)
13	060 % (sesenta por ciento)
14	060 % (sesenta por ciento)
15	070 % (setenta por ciento)
16	070 % (setenta por ciento)
17	080 % (ochenta por ciento)
18	080 % (ochenta por ciento)
19	080 % (ochenta por ciento)
20	095 % (noventa y cinco por ciento)
21	095 % (noventa y cinco por ciento)
22	105 % (ciento cinco por ciento)
23	105 % (ciento cinco por ciento)
24	115 % (ciento quince por ciento)
25	120 % (ciento veinte por ciento)
26	120 % (ciento veinte por ciento)
27	120 % (ciento veinte por ciento)
28	120 % (ciento veinte por ciento)

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que éstas bonificaciones se determinarán teniendo en cuenta la antigüedad total en la docencia y regirán a partir del mes siguiente a la fecha en que cumplan los términos fijados para cada período. Lo establecido en el presente Artículo, de ningún modo significa una disminución de la retribución que por antigüedad que percibe actualmente.-

UNA INJUSTICIA CON LOS DOCENTES DE MAYOR ANTIGÜEDAD: PAGAN EL MISMO SUELDO DESDE LOS 25 A LOS 37 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD

Además de lo planteado en relación al pago de los porcentajes de antigüedad establecidos por Ley, se observa también que **a partir de 25 años de servicio no se modifica el porcentaje percibido por antigüedad, el cual es del 120% a partir de esa cantidad de años hasta el día en que el docente se jubila.** Situación que también debe ser modificada debido a que los docentes recién pueden jubilarse a los 30 (treinta) años de servicio, por lo que esos 5 (cinco) años no son reconocidos por el patrón. Y mucho menos reconocida es la antigüedad si el docente decide trabajar hasta los 37 (treinta y siete) años para percibir el 82% de sus haberes jubilatorios.

La situación anteriormente planteada es injusta ya que para llegar a percibir el 82% de sus haberes al jubilarse, el docente debe trabajar desde los 30 años hasta los 37 años, aumentando

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

de uno en uno el porcentaje correspondiente a 30 años (75%) hasta llegar a 37 años (con el 82%). Sin embargo, cuando el patrón debe abonar el porcentaje de antigüedad que le corresponde por ley, no sólo no lo hace, sino que lo congela en los 25 años, sin considerar en absoluto los siguientes 12 años que son los que implican un mayor esfuerzo al docente debido al tremendo desgaste sufrido durante esos 25 años de servicio.

Además, como se está pagando el mismo porcentaje de antigüedad y, por lo tanto, el mismo sueldo, a todos los docentes con una cantidad de años de servicio comprendida entre 25 y 37 años, esta situación claramente perjudica a los docentes a la hora de jubilarse ya que su sueldo es siempre el mismo en los últimos 10 (diez) años que son considerados para el cálculo de su haber jubilatorio.

5)Relativo a la equivalencia del cargo testigo con las horas cátedras del mismo nivel:

Además de los puntos establecidos por Ley antes mencionados, es imperativo CUMPLIR con la norma constitucional y leyes vigentes respecto de considerar a todos los docentes dentro del marco constitucional que establece "IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO". -

Esto nos interpela como representantes de los trabajadores, a exigir esa recomposición acorde a Ley y, por lo tanto, a elaborar una propuesta, que además de esto, cumpla lo establecido con la LEY VI – N 47 **en tanto determina que UN cargo se considera a efectos de esa Ley en términos de acumulación a la equivalencia de 21 horas cátedras de cualquier nivel y modalidad.**

La mencionada LEY VI - N°47 (Antes Ley 3010) de incompatibilidad de cargos/horas cátedras docentes vigente en la Provincia de Misiones establece en su artículo 1° lo siguiente:

“El régimen de acumulación de cargos, funciones y horas cátedras para el personal que se desempeñe en tareas docentes se ajustará a las siguientes normas:

- a) Los docentes de las distintas ramas de la enseñanza podrán acumular hasta dos (2) cargos, pero sólo uno (1) de ellos podrá revestir carácter jerárquico;*
- b) A un (1) cargo docente se podrá acumular: otro cargo docente o un (1) cargo administrativo o veintiuna (21) horas de cátedra de cualquier nivel;**

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
 MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
 PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

c) *Los docentes que presten servicios exclusivamente en el dictado de horas cátedras, podrán acumular hasta cuarenta y dos (42) horas. En el nivel superior no podrán superar las treinta (30) horas cátedra de ese nivel, facultándoseles a dictar hasta doce (12) horas del nivel medio”.*

Además, debe tenerse en cuenta que la acumulación de horas antes de esta Ley, era hasta 30 horas cátedras, y allí se justificaba la mitad 15 horas como equivalente a un cargo.

Al definirse el régimen de acumulación hasta 42 horas, la equivalencia del cargo debe considerarse la mitad, 21 horas cátedras, cuestión que actualmente no se ha regularizado.

Sin embargo, **al realizar un análisis de los recibos de sueldo del cargo testigo Maestro de Grado y de las horas cátedras de Nivel Primario notamos que la actual equivalencia entre estos cargos no es de 21 horas cátedras sino de aproximadamente 15 horas cátedras para los docentes que perciben el código 829 -Regulador Salario Mínimo Provincial Remunerativo (para los docentes de 0 a 6 años de antigüedad). Sin embargo, esa equivalencia se acerca a 16 horas para los MG de 7 a 9 años de antigüedad; a 17 horas para los maestros de 10 y 11 años; a 18 horas para los maestros de 12 a 14 años de antigüedad y a 19 horas cátedra para los docentes más antiguos (con 15 años de antigüedad en adelante). Lo que claramente muestra el no cumplimiento de la Ley de Incompatibilidad de cargos que establece en su artículo 1º, inc. b) que un cargo debe ser equivalente a 21 (veintiún) horas cátedras.**

Antigüedad	Sueldo MG Sept. Sin FONID	Sueldo Profesor Sept. Sin FONID	Equivalencia entre cargo y horas
0	132661	132661	15 horas
1	135314	135314	15 horas
2 a 4	135314	135314	15 horas
5 a 6	138933	137968	15 horas
7 a 9	148564	147166	16 horas
10 a 11	158194	159370	17 horas
12 a 14	167825	168745	18 horas
15 a 16	177456	178120	19 horas
17 a 19	187087	186203	19 horas
20 a 21	201533	200450	19 horas
22 a 23	211164	209948	19 horas

REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490

24	220794	219446	19 horas
25 y más	225610	224195	19 horas

Esta irregularidad provoca una grave discriminación de los todos los docentes del nivel primario, a los cuales se les liquida el salario en sus cargos, tomando como equivalencia solamente 15 horas por cargo del régimen anterior y no las 21 horas del régimen vigente, SIENDO QUE PARA OTORGAR UN SEGUNDO CARGO EL CGE SE BASA EN LA LEY DE INCOMPATIBILIDAD Y CONSIDERA COMO EQUIVALENCIA DEL CARGO 21 (VEINTIÚN) HORAS CÁTEDRAS.

Provocando así pérdidas económicas, que vulneran derechos no solamente determinados por esta norma, sino fundamentalmente los establecidos en el precepto constitucional de igual salario por igual trabajo. -

Asimismo, el ARTÍCULO 13 insta que “Por vía reglamentaria se establecerán: -las equivalencias de horas y cargos. -incompatibilidades por cargos de mayor jerarquía, funcional o presupuestaria. -modo y presentación de declaración jurada”.

Este artículo le da facultades para en su momento establecer 15 horas de equivalencia en función de las 30 horas tope de años anteriores a esta Ley. -

También le da facultades de regularizar la equivalencia de 42 horas a 21 horas , sin embargo no le da facultades de vulnerar derechos de los trabajadores establecidos en nuestra carta magna y leyes estatutarias y laborales vigentes, a los docentes que debieran percibir igual salario por igual trabajo, en cuanto se refiere al trabajo de enseñar y nuestro ESTATUTO ESTABLECE Y DEFINE EL SER DOCENTE como: “**ARTÍCULO 1.- Se considera docente, a los efectos de esta Ley, a quien imparte, dirige, supervisa u orienta la educación general y la enseñanza sistematizada, así como a quien colabora directamente en esas funciones, con sujeción a normas pedagógicas y reglamentaciones del presente Estatuto**”.

Atento a que los maestros de grado, y todos los cargos existentes en el escalafón deben cobrar acorde a las horas trabajadas y a su función de ser DOCENTE, sin perjuicio de otros derechos adquiridos a través de adicionales remunerativos y bonificables que actualmente perciben los distintos niveles y modalidades. -

En este contexto queda claro que es posible y absolutamente necesaria una decisión colectiva prevista en cualquier negociación a través del consenso , y que administrativamente debe y puede ratificarse en función de las facultades otorgadas por la

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

normativa vigente , respecto de determinar por vía resolutive la equivalencia que establecen tanto la CN Y CP respecto a la igualdad ante la Ley para considerar “Igual salario por igual trabajo” , teniendo en cuenta las horas efectivamente trabajadas por los cargos y su equivalencia en horas respecto a las incompatibilidades, cualquiera sea el nivel educativo y la modalidad.

Es el CGE el ÓRGANO de la Constitución habilitado para hacerlo, así como está ratificado por Ley Provincial la autonomía presupuestaria de ese Organismo. – POR LO QUE ES EL RESPONSABLE LEGAL DE ESTA IRREGULARIDAD LABORAL

Entendemos que como representantes de los trabajadores debemos hacer cumplir las leyes en defensa de los derechos de los trabajadores a los que representamos, **tal lo establecen las anteriores actas acuerdos en las cláusulas que estipulan: “Se deja constancia en esta Acta que esta mesa paritaria no resigna ningún derecho adquirido logrado hasta el momento por los cinco gremios nacionales, en los diferentes cargos y jerarquías, por lo que de presentarse errores en las liquidaciones deben ser subsanadas”.**

Por lo que este sindicato no está dispuesto a resignar derechos laborales ni a permitir discriminación de ninguna índole a nuestros representados. De esta manera y, apelando al consenso de la Mesa de diálogo que integramos, SOLICITAMOS QUE DE MANERA URGENTE se regularice esta situación que ya fuera planteada en el punto g) del ACTA ACUERDO HOMOLOGADA del día 11/07/23, con propuesta del SEMAB-CEA en conjunto con UDA y AMET que fuera tratada en la Mesa Técnica Salarial del día 15/08/23 y que no fuera aceptada por el gobierno provincial, argumentando la existencia de la Ley de Responsabilidad Fiscal que imposibilita asumir el monto necesario para dar cumplimiento al precepto constitucional de “igual salario por igual trabajo” en el último semestre previo a la finalización del mandato.

Que esta situación que el SEMAB-CEA viene planteando desde el año 2020 con Trámite N°870/20 (sin respuesta a la fecha por parte del Presidente del CGE) permitirá ponerse a derecho respecto de las horas trabajadas que, en el caso del cargo testigo Maestro de Grado, son casi 35 horas semanales por cargo o en menor medida equiparar salarialmente acorde a Ley las 21 horas a un cargo docente, que es la mitad del total de horas cátedras que actualmente asciende a 42 horas según la Ley VI -N°47.

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
 MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
 PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

Por ello, adjuntamos a la presente una propuesta integral que contenga estos reclamos de regularización salarial acorde a Ley y solicitamos la urgente convocatoria a Mesa de Diálogo y Comunicación a fin de recomponer los salarios de los docentes misioneros profundamente castigados por los elevados porcentajes de inflación de estos últimos meses y cuya proyección no muestra mejoría en los meses venideros.

PROPUESTA SALARIAL DEL SEMAB-CEA

Para el mes de octubre 2023:

-Básico del cargo testigo Maestro de Grado de \$70.500,77 a fin de que todos los cargos tengan un porcentaje de incremento salarial acorde a la inflación.

-Adicional 923 del 35,3% a fin de alcanzar la equivalencia del cargo de Maestro de Grado a 21 horas cátedras del Nivel Primario.

SIMULACIÓN PARA EL CARGO TESTIGO MAESTRO DE GRADO

Antigüedad	Sueldo Diciembre 2022	Sueldo octubre 2023	Porcentaje de incremento acumulado desde dic.22 a oct.23	Porcentaje de inflación acumulado y proyectado para octubre 2023
0	96384	220000	128,3	127
1	98372	220000	123,6	127
2 a 4	98441	220000	123,5	127
5 a 6	100399	226550	125,6	127
7 a 9	100537	240347	139,1	127
10 a 11	102776	254145	147,3	127
12 a 14	105862	267942	153,1	127
15 a 16	111314	281740	153,1	127
17 a 19	116766	295537	153,1	127
20 a 21	124944	316233	153,1	127
22 a 23	130396	330030	153,1	127
24	135848	343828	153,1	127
25 y más	138575	350726	153,1	127



REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490

Para el mes de noviembre 2023:

-Básico del cargo testigo Maestro de Grado de \$85.000,77 a fin de que todos los cargos tengan un porcentaje de incremento acorde a la inflación.

SIMULACIÓN PARA EL CARGO TESTIGO MAESTRO DE GRADO

Antigüedad	Sueldo Diciembre 2022	Sueldo noviembre 2023	Porcentaje de incremento acumulado desde dic.22 a nov.23	Porcentaje de inflación acumulado y proyectado para noviembre 2023
0	96384	220000	128,3	154,2
1	98372	230281	134,1	154,2
2 a 4	98441	238474	142,3	154,2
5 a 6	100399	263051	162,0	154,2
7 a 9	100537	279435	177,9	154,2
10 a 11	102776	295820	187,8	154,2
12 a 14	105862	312205	194,9	154,2
15 a 16	111314	328589	195,2	154,2
17 a 19	116766	344974	195,4	154,2
20 a 21	124944	369551	195,8	154,2
22 a 23	130396	385936	196,0	154,2
24	135848	402320	196,2	154,2
25 y más	138575	410513	196,2	154,2

CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS



Personería Gremial Nro. 1716



Entre Ríos N° 469 - Piso 2° Capital Federal (1079) www.cearg.org.ar info@cearg.org.ar

**REPRESENTANTE EN MISIONES -SEMAB -SINDICATO DE EDUCADORES DE
MISIONES - ALFREDO BRAVO - DOMICILIO CONSTITUIDO EN
PARAGUAY N° 2540 - POSADAS -MISIONES (3300) - TELEFONO : 3764716490**

En virtud del silencio de esa Administrador, ante los reclamos efectuados formal y presencialmente, requerimos se convoque a la Mesa de dialogo la próxima semana antes del cierre de liquidaciones, a efectos de garantizar la recomposición salarial acorde al costo de vida, tal lo establecido en Actas homologadas, hasta ahora incumplidas.-

Sirva la presente de atenta nota.-

MARIANA LESCAFFETTE

SEC GRAL SEMAB

